



CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: **45/2016**
Sentenciado: **MARCO ANTONIO AVIÑA RUVALCABA**
Auto: 20 de junio del 2017.

PODER JUDICIAL



Atento al contenido del oficio **4927/2017** del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado Morelos, por medio del boletín judicial **comuníquese a los Jueces Menores Civiles y Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, así como a los Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, sobre la suspensión de los derechos civiles** de que fue objeto el enjuiciado **MARCO ANTONIO AVIÑA RUVALCABA**, con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en su contra por el término de **tres años, veinte días**, tiempo durante el cual **no** podrá ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes; en el entendido de que **dicha suspensión comenzará a surtir sus efectos a partir del uno de junio del dos mil diecisiete.**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Recibido: Horacio OA
Hora: 10:37

21 JUN 2017

Cuernavaca, Morelos, 20 de junio de 2017.
LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO.



LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.

SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS